

Departamento de Derecho Constitucional
Reglamento Grupos de Investigación
Maestrías 2020-2021

Disposiciones generales

Artículo 1. Esta normativa establece lo relativo a la definición, objetivo, organización, estructuración y evaluación de las líneas de investigación concebidas en las maestrías del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia.

Artículo 2. Para obtener el título de magister, entre otros requisitos, el estudiante debe realizar un trabajo final de grado que deberá ser aprobado por la Universidad. Para tal fin, el Departamento de Derecho Constitucional ofrece a cada promoción un número de proyectos de investigación vinculados a las líneas de investigación acreditadas ante Colciencias (derecho constitucional, derechos humanos, derecho internacional público y derecho administrativo).

Artículo 3. Cada estudiante tiene la obligación de vincularse a uno de los proyectos de investigación ofrecidos, con el propósito de elaborar su trabajo final de grado dentro de los dos (2) años de visitas presenciales.

Artículo 4. Estas disposiciones están diseñadas respetando los lineamientos del reglamento de posgrados de la Universidad, el cual da la libertad a cada departamento de establecer la metodología del trabajo final de grado.

Lineamientos trabajo de grado

Artículo 5. La modalidad de las maestrías ofertadas por el Departamento de Derecho Constitucional es de profundización.

Artículo 6. Para optar al título del programa de maestría en profundización, el estudiante podrá presentar como opción de grado un trabajo de investigación que podrá ser en forma de estudio de caso, la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular.

Artículo 7. Los trabajos de grado deberán contener los criterios mínimos definidos por el Departamento de Derecho Constitucional para poder optar por el título de magister.

Presentación de proyectos

Artículo 8. Durante el mes de abril de 2020, las guías de trabajo de cada línea de investigación serán remitidas a los correos institucionales de los estudiantes. Lo anterior, con el propósito de que los estudiantes revisen el contenido de cada uno de los proyectos y puedan formular ante los directores/ras de cada proyecto las dudas o inquietudes que surjan, que les permitan hacer una adecuada elección que responda a sus intereses y experticia.

Artículo 9. Los proyectos de investigación serán presentados por los docentes del departamento el 14 de mayo de 2020. Sesión de trabajo, de obligatoria asistencia, en la que se explicará el objeto, cronograma y metodología de cada uno de los proyectos.

Selección y conformación de los proyectos de investigación

Artículo 10. El 25 de mayo de 2020, el departamento remitirá a los correos institucionales de los estudiantes una encuesta en la que deberán seleccionar los tres proyectos de mayor interés en orden de preferencia. La encuesta estará habilitada hasta el 28 de mayo de 2020.

Artículo 11. La conformación de los grupos de investigación estará a cargo de la coordinación de proyectos de investigación del Departamento de Derecho Constitucional.

Artículo 12. La coordinación de proyectos de investigación dará a conocer la conformación de los grupos de investigación el 3 de junio de 2020, a través de correo electrónico institucional.

Artículo 13. Cada proyecto de investigación estará integrado por un número máximo de 10 estudiantes, en todo caso, los docentes podrán señalar el número de estudiantes que admite el proyecto a su cargo. En consecuencia, para la conformación de los grupos de investigación se preferirán los estudiantes de la maestría más afines al proyecto. En la medida de lo posible, se ubicará a los estudiantes en su primera opción.

Cambio de proyecto

Artículo 14. Los estudiantes podrán ejercer, por una sola vez, el derecho de cambio de grupo de investigación. La solicitud debe ser presentada por escrito, a la coordinación de los proyectos de investigación, a los correos carolina.rico@uexternado.edu.co y maria.camargo@uexternado.edu.co hasta el 16 de julio de 2020.

Una vez ejercido el derecho a cambio no podrá volver a solicitarse y la elección hecha será inmodificable.

Ejecución de los proyectos de investigación

Artículo 15. A partir del 11 de junio de 2020, los estudiantes contarán, en cada visita, con un espacio permanente de investigación denominado “Seminario de Investigación y Metodología de la Investigación” a cargo del director/ra del proyecto al cual se vincularon, en donde se desarrollará el proyecto de grado, de acuerdo con el cronograma y metodología definida por el director/ra.

Artículo 16. El seminario, durante el primer año, tendrá lugar todos los jueves de cada visita, en el horario de 7:00 a.m. a 10:00 a.m. Durante el segundo año se dictará en el horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m.

Artículo 17. Durante la ejecución del proyecto de investigación, el estudiante podrá proponerle al profesor/ra la variación del tema, siempre y cuando abarque la temática del proyecto y lo sustente adecuadamente.

Artículo 18. Bajo ninguna condición se autorizará la elaboración de tesis en grupo.

Finalización de los proyectos de investigación

Artículo 19. El 31 de mayo de 2022 finalizarán los proyectos de investigación dispuestos por el Departamento de Derecho Constitucional para la promoción 2020-2021.

Los estudiantes que a la fecha no cuenten con concepto por parte de su director/ra de tesis, deberán solicitar la asignación de un director/ra de tesis individual en caso de que su director/ra de línea decida no continuar dirigiendo el trabajo de grado. La solicitud deberá ir acompañada de un plan de trabajo que incluya el tema a desarrollar, el problema jurídico, hipótesis, bibliografía y justificación.

Artículo 20. La asignación de un nuevo director/ra de tesis requiere que el/la estudiante tenga asignada previamente la nota de la materia “Seminario de Investigación y Metodología de la Investigación”.

Elaboración de trabajo de grado individual

Artículo 21. De manera excepcional el director/ra del Departamento de Derecho Constitucional, previa evaluación, podrá autorizar la realización de trabajos de grado de forma individual, siempre y cuando se radique una solicitud, dirigida a los correos carolina.rico@uexternado.edu.co y maria.camargo@uexternado.edu.co, acompañada de:

- Justificación de las razones por las cuales desea retirarse del esquema de proyectos de investigación.
- Plan de trabajo de grado.
- Concepto escrito favorable de dirección de tesis.
- Concepto escrito favorable del plan de trabajo de grado por el director/ra de tesis.

Artículo 22. Los estudiantes que elaboren su proyecto de grado de manera individual deberán escoger como director/ra de tesis a un profesor/ra con vinculación directa con la Universidad Externado de Colombia.

Artículo 23. La solicitud de dirección de tesis, con el cumplimiento de los requisitos señalados, debe ser presentada, a más tardar, el 28 de mayo de 2020.

Artículo 24. Los estudiantes que elaboren su proyecto de grado de manera individual recibirán sesiones de metodología en el mismo horario académico asignado a las líneas de investigación.

Calificación

Artículo 25. El 31 de mayo de 2022, el director/ra del respectivo proyecto deberá asignar una nota al estudiante, producto de la asistencia, entregas, y participación en el proyecto. No obstante, la nota podrá ser asignada, una vez finalizadas las visitas de maestría, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. El estudiante cuente con concepto aprobatorio de su trabajo de grado.
- b. El estudiante desee cambiar de director/ra de tesis.
- c. El director/ra de la línea de investigación decida no continuar con la dirección de tesis de alguno de los estudiantes de su línea.

Artículo 26. Los directores de tesis en modalidad individual, deberán asignar la nota en la misma fecha indicada para el esquema de línea de investigación, salvo por las tres situaciones indicadas en el artículo 22.

Artículo 27. En caso de ejercer el derecho de cambio de grupo de investigación, el profesor/ra titular del proyecto de investigación al que se vinculó inicialmente deberá asignar una nota parcial, que se computará con la nota que se asigne en su nueva línea de investigación.

Evaluación y defensa pública

Artículo 28. Todo trabajo de grado deberá contar con concepto favorable por parte del director/ra de tesis para su sustentación.

Artículo 29. Cuando el trabajo de grado cuente con concepto favorable para la sustentación, el Departamento de Derecho Constitucional nombrará una comisión evaluadora, conformada por al menos dos jurados, frente a quienes tendrá lugar la sustentación y defensa pública del trabajo.

Artículo 30. El jurado tendrá en cuenta la calidad del documento, el rigor conceptual y metodológico, el manejo de las fuentes y el dominio tema en general, así como la presentación oral del trabajo. Se valorarán especialmente los aportes técnicos y/o científicos del trabajo, ya sea por la calidad del análisis, la adaptación del conocimiento y, en el mejor de los casos, la producción de conocimiento nuevo sobre el tema objeto de investigación.

Artículo 31. En la sesión de defensa pública el estudiante expondrá su trabajo durante no más de veinte minutos. Allí dará cuenta del proceso investigativo y de análisis adelantado, la metodología empleada y los resultados obtenidos.

La defensa es un espacio para demostrar solvencia intelectual sobre el tema desarrollado. Cada jurado podrá hacer preguntas o pedir aclaraciones sobre el texto o la presentación oral.

Terminada la exposición y luego de una deliberación en privado del jurado, se emitirá la calificación correspondiente.

Artículo 32. De acuerdo con el reglamento de la Universidad Externado de Colombia, el trabajo de grado podrá recibir la calificación de “aprobado” o “no aprobado”. En casos de excepcional mérito, el jurado podrá solicitar al Consejo Directivo de la Facultad, por escrito razonado, que le conceda alguna mención de reconocimiento. También podrá recomendar al mismo Consejo su eventual publicación por la editorial de la universidad.

Comité académico de decisión

Artículo 33. Las decisiones de la coordinación podrán ser reconsideradas por la dirección del Departamento de Derecho Constitucional, previo envío de una solicitud escrita y justificada.

Estudiantes reprobados en el grupo de investigación o en el esquema individual de trabajo inicial

Artículo 34. Todos los estudiantes que reprobaron el “Seminario de Investigación y Metodología de la Investigación” y, por lo tanto, no cuentan con su trabajo final de grado, deberán elaborar y presentar al Departamento de Derecho Constitucional una solicitud de asignación de un director/ra de tesis individual, acompañada de un plan de trabajo que incluya el tema a desarrollar, el problema jurídico, hipótesis, bibliografía y justificación.

Adicionalmente, deberán repetir metodología de la investigación.

Artículo 35. Será decisión del director/ra del proyecto de grado continuar con la dirección del trabajo de grado. En caso de no continuar con el director/ra, la coordinación de los proyectos de investigación recomendará a posibles profesores que podrían orientar el trabajo del estudiante en la realización de la tesis de grado.

Artículo 36. Escenarios en los que podría encontrarse el estudiante al momento de la culminación de sus materias:

Seminario de investigación y Metodología de la Investigación	
Grupo de Investigación	Consecuencia
Aprobó y cuenta con concepto favorable	Sustenta
Aprobó y no cuenta con concepto favorable	Presenta proyecto de investigación individual
Reprobó	Repite metodología y presenta proyecto de investigación individual

Estudiantes aplazados

Artículo 37. El esquema de proyectos de investigación no aplica para los estudiantes que hayan aplazado algún año académico del respectivo programa. En este caso, el trabajo de grado se realizará bajo la modalidad de tesis individual.